

Y a los por papel del sello de veinte mrs por un cteario
de mil mrs de renta y veinte mrs por el de cada uno
de las dhas. rentas y Cobranza de multas, se despachó recep-
tor y antes de verse y Determinarse esta Dependencia por
los de nuestro Consejo se dio Pedimento en el por parte de la
dha. Villa de Tecta y su Ayuntamiento, aciendo pre-
sentación de diferentes informaciones, Instrumentos y
papeles, respectivos a cada una de las dhas. fincas, para acor-
dar los gozes de Indulgencia de los exentos por dho
aquello, mucho antes de este y de un memorial al tiempo
de las dhas. ocellas. pretendiendo, que en su Vista y de di-
ferentes razones, que se alegaron, fuéramos servido a pro-
base el dho. acuerdo de veinte y quatro de Junio del
dho. año de mil setecientos y siete, con cuyo arreglamien-
to, continuase la distribución de dichos honrrificos in-
gomerdo perpetuo silencio y mandando que la data
sobrevenga absolutamente en su diligencias archivan-
do todos sus autos; y aciendo se visto por los de el nueva
Consejo todos los de esta Dependencia como que en
nuestro infante la nueva Audiencia y Chancilleria
en veinte y uno de Julio del dho. año de mil setecientos